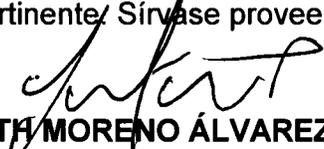


PROCESO : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE : JHON FREDY ESTUPIÑAN TORRES
DEMANDADO : SARIS YURIANA DAZA ROA
RADICADO : 2016-00041

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de mayo de 2016. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 70, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada señora SARIS YURIANA DAZA ROA. Se reconoce personería al abogado ÁLVARO JAVIER GÓMEZ SALCEDO para que actúe como apoderado judicial de la demandada, en los términos del poder a él conferido.

Consecuencia de lo anterior, se adicionará el auto de fecha 5 de mayo hogaño, a fin de decretar las pruebas pedidas por la parte demandada así:

POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

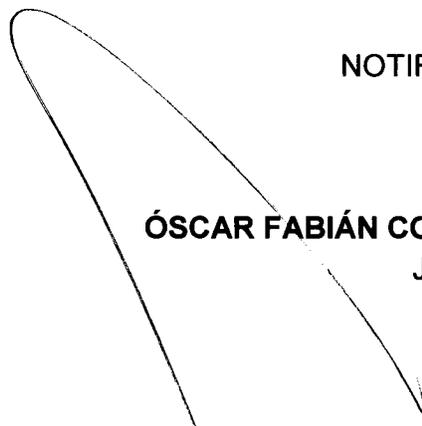
Téngase como tales los documentos que acompañaron la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho se abstiene de decretarla por cuanto por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizarla.

Se advierte a las partes que además de presentarse personalmente a la audiencia, lo han de hacer con sus testigos enunciados en la demanda y contestación.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

1

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>008</u> del <u>18</u> MAY 2016
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria